



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 9 de octubre de 2018

número 81

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAS para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, por medio del cual los Municipales aprobaron la “Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila”, como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.	17
PRESUPUESTO del Ejercicio Fiscal 2018 del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	21
ADENDA del Presupuesto de Egresos del municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	22

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, fracción I, 13, 14, 94 apartado B, fracción XXI y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de septiembre de 2017, así como el artículo 8 apartado B, fracción XVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de junio de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que por los cuatro trimestres del año las entidades deberán presentar ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera, dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

Que en términos del artículo 13 del mismo ordenamiento jurídico, la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable; además, deberán contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con su contenido.

Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE  
GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL  
EJERCICIO FISCAL 2018**

**PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de julio a septiembre del año en curso, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de octubre de 2018.

Una vez recibidos por el Congreso, los informes de avance de gestión financiera correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, serán entregados a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores.

**SEGUNDA. DEL CONTENIDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Así mismo, los informes de avance de gestión financiera deberán contener un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes; además, deberán

contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

Por lo anterior, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, el cual forma parte integrante de la Cuenta Pública, deberá contener lo siguiente:

#### **1. Para los municipios y sus Organismos Descentralizados.**

##### **I. Información contable**

- a) Estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Estado de actividades del tercer trimestre de 2018; *(comparativo con el tercer trimestre del ejercicio anterior)*
- c) Estado de actividades acumulado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; *(comparativo con el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio anterior)*
- d) Estado de variación en la hacienda pública del tercer trimestre de 2018;
- e) Estado de cambios en la situación financiera del tercer trimestre de 2018;
- f) Estado de flujos de efectivo del tercer trimestre de 2018; *(comparativo con el tercer trimestre del ejercicio anterior)*
- g) Estado analítico del activo del tercer trimestre de 2018;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del tercer trimestre de 2018;
- i) Notas de desglose a los estados financieros; *(23 notas)*
- j) Notas de memoria a los estados financieros del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; *(2 notas)*
- k) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; *(16 notas)*
- l) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del tercer trimestre de 2018, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- m) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta), acumulada del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- n) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; y
- o) Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2018 ante ese Órgano Municipal.

Las notas de desglose del Estado de Actividades, incluida la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; se deberán de presentar del tercer trimestre de 2018 y acumuladas del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

## II. Información presupuestaria

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación por objeto del gasto; y
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación funcional.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2018.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

## III. Información programática

- a) El cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes;
- b) Presentar de forma particular el programa de seguridad pública (*exclusivo para los municipios*); y
- c) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información presupuestaria y programática que forme parte del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2018, deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

#### IV. Información adicional

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público;  
*(formato libre)*
- d) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, correspondiente al tercer trimestre de 2018, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- e) El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Municipales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes, durante el tercer trimestre de 2018;  
*(formato libre, exclusivo para los municipios)*
- f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK, que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
  - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

- c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal, mensual) y la base acumulada al 30 de septiembre de 2018. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- d) Para los entes públicos que cuentan con el proceso de nómina a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar la información referente a las incapacidades del personal. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_ServiciosPersonales.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar)
- e) Para los entes públicos que procesan su nómina en una herramienta tecnológica diferente al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar toda la información con respecto a su proceso de gestión de nómina. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_ServiciosPersonales.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar)
- f) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al f);

- g) El cuadernillo del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel);
- h) Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 30 de septiembre de 2018, debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad;
- i) El acuse de recepción de manera impresa correspondiente a la carga del Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del año 2018 generado directamente del software administrativo "Mirador Coahuila"; y
- j) Entrega de los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en su formato XML, mediante la herramienta tecnológica dispuesta

por este órgano técnico, la cual se encuentra en siguiente dirección electrónica:  
<https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/>

Los archivos antes mencionados correspondientes a las operaciones de ingresos, egresos y nómina, en los cuales el ente público está relacionado como emisor y/o receptor.

Para el caso de CFDI emitidos (Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 39 de su Reglamento, así como el Artículo 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) se deberán considerar:

Tipo Ingresos: por los ingresos que cobren

Tipo Egresos: por notas de crédito aplicadas a los ingresos cobrados, por las nóminas pagadas a su personal y por los apoyos o estímulos otorgados, estos últimos deberán ser timbrados de manera individual.

Nota: En fecha posterior a la recepción del Avance de Gestión (8 días hábiles como máximo aproximado), se habilitará en la referida herramienta el proceso de conciliación, mismo que permanecerá activo por un periodo de 15 días hábiles para el desarrollo de dicho proceso, al finalizar el tiempo se deshabilitará automáticamente la funcionalidad señalada.

#### **V. Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

- a) Estado de situación financiera detallado al 30 de septiembre de 2018; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- c) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- d) Balance presupuestario del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- e) Estado analítico de ingresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación administrativa;
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación funcional;
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación de servicios personales por categoría;



- j) El Municipio a través del tesorero municipal o su equivalente, reportará en los términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles, y en caso de que no le aplique deberá manifestarlo; *(Formato libre)*
- k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; *(Formato libre)*
- l) La información relativa al cumplimiento de los convenios celebrados, en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2018.

Con el fin de facilitar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado "Formatos de la información financiera", realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_3T2018.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_3T2018.rar), el cual es de cumplimiento obligatorio.

#### **VI. Información adicional para la Auditoría Especial de Desempeño**

- a) La información solicitada en este apartado deberá ser presentada en los términos establecidos en el siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Inf\\_AED\\_CP3T2018.xlsx](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Inf_AED_CP3T2018.xlsx)

### **2. Para los Poderes del Estado, los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y los Organismos Autónomos del Estado.**

#### **I. Información contable**

- a) Estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Estado de actividades del tercer trimestre de 2018; *(comparativo con el tercer trimestre del ejercicio anterior)*

- c) Estado de actividades acumulado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; *(comparativo con el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio anterior)*
- d) Estado de variación en la hacienda pública del tercer trimestre de 2018;
- e) Estado de cambios en la situación financiera del tercer trimestre de 2018;
- f) Estado de flujos de efectivo del tercer trimestre de 2018; *(comparativo con el tercer trimestre del ejercicio anterior)*
- g) Estado analítico del activo del tercer trimestre de 2018;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del tercer trimestre de 2018;
- i) Informe sobre pasivos contingentes al tercer trimestre de 2018; *(formato libre)*
- j) Notas de desglose a los estados financieros; *(23 notas)*
- k) Notas de memoria a los estados financieros del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; *(2 notas)*
- l) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; *(16 notas)*
- m) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del tercer trimestre de 2018, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- n) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta), acumulada del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias; e
- o) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

Las notas de desglose del Estado de Actividades, incluida la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; se deberán de presentar del tercer trimestre de 2018 y acumuladas del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

## II. Información presupuestaria

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;

- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación funcional;
- h) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- i) Intereses de la deuda del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; y
- j) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2018.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

### III. Información programática

- a) Gasto por categoría programática del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; *(el presupuesto de egresos aprobado, se deberá revelar anual)*
- b) Programas y proyectos de inversión del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; *(formato libre)*
- c) Indicadores de resultados del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018; *(formato libre)*
- d) El cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes; y
- e) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas de la entidad federativa, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere la fracción I, II y III (Información Contable, Presupuestaria y Programática), organizada por dependencia y entidad.

La información presupuestaria y programática que forme parte del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

#### IV. Información adicional

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público;  
*(formato libre)*
- d) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, correspondiente al tercer trimestre de 2018, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- e) El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Estatales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes, durante el tercer trimestre de 2018;  
*(formato libre, exclusivo para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado)*
- f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
  - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

- c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal, mensual) y la base acumulada al 30 de septiembre de 2018. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- d) Para los entes públicos que cuentan con el proceso de nómina a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar la información referente a las incapacidades del personal. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_ServiciosPersonales.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar)
- e) Para los entes públicos que procesan su nómina en una herramienta tecnológica diferente al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar toda la información con respecto a su proceso de gestión de nómina. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_ServiciosPersonales.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar)
- f) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al f);

- g) El cuadernillo del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel);
- h) Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 30 de septiembre de 2018 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad;
- i) El acuse de recepción de manera impresa correspondiente a la carga del Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del año 2018 generado directamente del software administrativo "Mirador Coahuila"; y
- j) Entrega de los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en su formato XML, mediante la herramienta tecnológica dispuesta

por este órgano técnico, la cual se encuentra en siguiente dirección electrónica:  
<https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/>

Los archivos antes mencionados correspondientes a las operaciones de ingresos, egresos y nómina, en los cuales el ente público está relacionado como emisor y/o receptor.

Para el caso de CFDI emitidos (Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 39 de su Reglamento, así como el Artículo 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) se deberán considerar:

Tipo Ingresos: por los ingresos que cobren

Tipo Egresos: por notas de crédito aplicadas a los ingresos cobrados, por las nóminas pagadas a su personal y por los apoyos o estímulos otorgados, estos últimos deberán ser timbrados de manera individual.

Nota: En fecha posterior a la recepción del Avance de Gestión (8 días hábiles como máximo aproximado), se habilitará en la referida herramienta el proceso de conciliación, mismo que permanecerá activo por un periodo de 15 días hábiles para el desarrollo de dicho proceso, al finalizar el tiempo se deshabilitará automáticamente la funcionalidad señalada.

#### **V. Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

- a) Estado de situación financiera detallado al 30 de septiembre de 2018; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- c) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- d) Balance presupuestario del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- e) Estado analítico de ingresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación administrativa;
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación funcional;
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por clasificación de servicios personales por categoría;

- j) El Poder Ejecutivo a través de la secretaría de finanzas, reportará en los términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles, y en caso de que no le aplique deberá manifestarlo; *(Formato libre)*
- k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; *(Formato libre)*
- l) La información relativa al cumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2018.

Con el fin de facilitar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado **"Formatos de la información financiera"**, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_3T2018.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_3T2018.rar), el cual es de cumplimiento obligatorio.

### **TERCERA. DE LAS FORMALIDADES**

Las entidades deberán presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento en formato (Word y/o Excel), bajo la estructura establecida en el documento denominado **"Formatos de la Información Financiera"**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual forma, la totalidad de la información financiera que se incluya en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, deberá ser cargada en el software administrativo "Mirador Coahuila" con

excepción de los incisos f), i) y j) del punto IV "Información adicional" y el punto VI "Información adicional para la Auditoría Especial de Desempeño".

La información financiera que se incluya en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, deberá de presentarse en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El oficio mediante el cual se presente el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018 ante el Congreso del Estado deberá estar firmado por quien legalmente cuente con dicha facultad.

#### **CUARTA. DE LA PUBLICIDAD**

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Informe de Avance de Gestión Financiera de las entidades, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, deberá estar debidamente integrado y disponible a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, la Auditoría Superior promoverá ante las autoridades competentes la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **QUINTA. DE LAS SANCIONES**

La falta de presentación, así como la presentación incorrecta, inoportuna y/o incompleta del Informe de Avance de Gestión Financiera referido en la segunda regla del presente documento a excepción del punto VI "Información adicional para la Auditoría Especial de Desempeño", dará lugar a que la Auditoría Superior del Estado imponga las sanciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL  
(RÚBRICA)**





**"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



**CERT. 2252/2018**

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1573/24/2018, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Propuesta para que el H. Cabildo del Municipio de Saltillo, declare la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila", como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Subsecretaria comunica que el **TERCER** punto consiste en la Propuesta para que el H. Cabildo del Municipio de Saltillo, declare la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila", como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad. Continúa exponiendo la Subsecretaria que cada uno recibió un documento de dicha propuesta.

Saltillo, Coahuila, a 20 de Septiembre del 2018

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTES.-**

**PROPUESTA PARA QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, DECLARE LA "DANZA DE MATLACHINES DE SALTILLO, COAHUILA", COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La cultura es considerada como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social, dentro de los cuales destacan diversas manifestaciones artísticas, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores. La cultura va adquiriendo diversas formas a través del tiempo y del espacio, esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a las sociedades.

La cultura es patrimonio de la sociedad, cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, a las organizaciones sociales y a la sociedad en su conjunto.

El patrimonio cultural es el conjunto de expresiones materiales e inmateriales, del pasado y del presente que les son inherentes a los grupos y a las comunidades. Este patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad.



Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Una de estas expresiones inmateriales es la **"DANZA DE MATLACHINES DE SALTILLO, COAHUILA"**, la cual se trata de una danza ceremonial de carácter ritual, en la que los movimientos, la estética, la indumentaria, las creencias y los saberes se conjugan y brindan una dimensión especial para los portadores y los habitantes en general de Saltillo, sus penachos multicolores, el ritmo de las sonajas y los acompañados desplazamientos de los danzantes, constituyen parte de esa cultura que recibimos de la herencia multicultural.

La Danza de Matlachines es una expresión de múltiples símbolos ilustrados de muy diversas maneras, entre ellas, el acomodo de los danzantes, la coreografía del baile y los elementos del vestuario y los accesorios que los acompañan.

Tiene un carácter guerrero con formaciones lineales, destacando el uso de un arco y flecha; se compone de dos capitanes al frente, el tamborero, un mayordomo y el "Viejo de la Danza", quien con su látigo va dando las indicaciones, así como las órdenes de avanzar o detenerse.

Los danzantes se colocan en dos filas, lo que tiene como significado la presencia de dos bandos: una fila representa el bien, a los cristianos, mientras que la otra representa al mal, es decir, a los moros. Esto derivado de la tradición heredada de la histórica lucha entre moros y cristianos en España.

***Importancia Cultural***

La importancia cultural de la **"DANZA DE LOS MATLACHINES DE SALTILLO, COAHUILA"** consiste en generar una hermandad, siendo un proceso cultural que se vive en los hogares, la comunidad y la ciudad, dejando constancia de la creatividad y goce de la diversidad cultural que provoca esta danza.

Su función cultural aporta elementos contemporáneos y tradicionales que se fusionan y dan un sentido estético que fortalece la admiración y disfrute no solo de los practicantes sino también del resto de los miembros de la comunidad, quienes se convierten en espectadores respetuosos y admiradores de esta tradición.

En tal contexto, el objeto de la presente propuesta es la determinación del carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial a la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila", siendo ésta declaratoria de interés social y de utilidad pública para los habitantes de la ciudad de Saltillo.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**

**1.** Con fundamento en los artículos 4 párrafo XII y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 158-U, fracción I, numeral 1, fracción VI numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 102, fracción VII, puntos 1 y 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en correlación con lo establecido en el eje 4 Saltillo Incluyente, 4.7 Cultura en toda la ciudad, del Plan Municipal de Desarrollo 2018, así como por lo señalado en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, es facultad del Estado Mexicano y del Gobierno Municipal de Saltillo, Coahuila de

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Zaragoza, generar medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, en las cuales se encuentra la **"DANZA DE LOS MATLACHINES DE SALTILLO, COAHUILA"**.

2. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 104, inciso A), fracciones III y VIII, inciso G), fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el suscrito en mi calidad de Presidente Municipal de Saltillo, tiene la facultad, de presentar al Ayuntamiento iniciativas de disposiciones administrativas de observancia general, así como de vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

3. Por su parte, con las facultades y obligaciones conferidas en los artículos segundo, tercero, fracciones II y VI, octavo, fracción X y décimo segundo, fracción VIII, del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 2 de mayo del año 2000, así como los artículos 1, 13 fracción IX, de su Reglamento Interior, artículo 106 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; el Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, por conducto de su Director General, Lic. Iván Ariel Márquez Morales, emitió Proyecto donde se propone la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad la **"DANZA DE MATLACHINES DE SALTILLO, COAHUILA"**.

4. Finalmente las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada el diecisiete de octubre del año dos mil tres por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), obliga al Estado Mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero, adecuadas para garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial.

#### PROPUESTA

Bajo esta línea de ideas, con fundamento en lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que para el Ayuntamiento de Saltillo y sus habitantes resulta prioritario realizar todas las acciones requeridas para la preservación, protección y fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, se tiene a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente punto de acuerdo:

**PRIMERO. QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, DECLARE LA "DANZA DE MATLACHINES DE SALTILLO, COAHUILA", COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD.**

**SEGUNDO.** Para contribuir a la preservación y promoción de la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila" a que hace alusión la presente propuesta, este Ayuntamiento, por conducto del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, acordará con los diversos grupos de Matlachines y demás autoridades competentes, un programa cultural de fomento y difusión de la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila".

**TERCERO.** El Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, será el organismo responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Declaratoria, y coordinará todas las acciones que deriven de la misma.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



**CUARTO.-** Publíquese, en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Estado:

ATENTAMENTE.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Proce diéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 178/24/18**

**PRIMERO:** Se declara la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila", patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

**SEGUNDO:** El Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, será el organismo responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Declaratoria, y coordinará todas las acciones que deriven de la misma.

**TERCERO:** Para contribuir a la preservación y promoción de la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila" el Ayuntamiento, por conducto del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, acordará con los diversos grupos de Matlachines y demás autoridades competentes, un programa cultural de fomento y difusión de la "Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila".

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Dos) 2 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 400 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, en la cual los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

"...**ÚNICO.-** POR MAYORÍA DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN V NUMERAL 3 Y 246 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEA A CONTINUACIÓN:

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2018</b>
IMPUESTO PREDIAL	\$97,000,000.00
IMPUESTO ADQ. INMUEBLES (ISAI)	\$30,000,000.00
OTROS IMPUESTOS	\$500,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	\$3,000,000.00
DERECHOS	\$31,500,000.00
PRODUCTOS	\$1,000,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,500,000.00
PARTICIPACIONES Y FONDOS FEDERALES	\$218,500,000.00
	\$385,000,000.00
<b>EGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2018</b>
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$107,000,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,000,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$80,000,000.00
40000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$90,000,000.00
50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$4,500,000.00
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$65,000,000.00
90000 DEUDA PÚBLICA	\$8,500,000.00
	<b>\$385,000,000.00</b>

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, selladas y rubricadas por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 12 (doce) días del mes de septiembre de 2018 (Dos mil dieciocho).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ**  
**(RÚBRICA)**

Adenda del Presupuesto de Egresos del  
Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza  
para el Ejercicio Fiscal 2018

**MARCO LEGAL**

En la ciudad de Escobedo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 25 de Mayo de 2018, reunidos en la sala de cabildo de la presidencia de Escobedo coahuila , previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal, Ing. Dulce Belén de la Rosa Segura en el uso de sus facultades y competencias, los C. Mireya López Vargas Primer Regidor, C. Blanca Estela de la Rosa Segura Tesorera Municipal, C. Mauro Borrego Briones Secretario de Ayuntamiento y C. P. Francisco Javier Vargas Merla aprobaron por unanimidad la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018, por un total de \$32,413,598.42.

*Blanca Estela de la Rosa Segura*



*Francisco Javier Vargas Merla*

*Mireya López Vargas*

*Mireya López Vargas  
Mauro Borrego Briones*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 26 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$32,413,598.42 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que



Mirella López Vargas  
Mano B. B.

R. M. M. Coahuila



para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

*Blanca Delfino*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Mirella López Vang  
Manuel Rojas B

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ESCOBEDO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la



*Mirella López Vargas  
Mara Reyes B*

*Blanca Cárdenas*

contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.



Mirella López Urago  
 Mirella López Urago

Blanca Ouel...

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.



Mirella López Vargas  
Mariano Rojas B

Blanca Dalia P. P.

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

*Alcaldía Municipal*  
*Escobedo*



*Mirella López Vargas*  
*M. B. - B.*

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



*Mivella Lopez Vargas*  
*Mae Rojas B*

*de los*  
*de los*

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Folio 31  
 B. Escobedo



Mirella López Vargas  
 María Rojas B

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Mirella López Vargas  
 María Rojas B

9/10/18  
 Mirella López Vargas



**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

del Sr. Blanca Ocaña



Mirilla Lopez Vargas  
 M. R. B.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Escobedo, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$32,413,598.42 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Mirella López Vargas  
Municipio de Escobedo

Blanca Calderón

Escobedo

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$21,308,325.86
2	Gasto de Capital	\$11,105,272.56
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$32,413,598.42</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>32,413,598.42</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	21,308,325.86
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	20,138,817.02
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	12,618,351.72
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	10,148,751.72
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	469,600.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7,520,465.30
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7,520,465.30
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,169,508.84
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,169,508.84
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11,105,272.56</b>



*Mirella López Vargas*  
*Maria Elena B*

*Blanca Alicia*

2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,207,737.75
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,207,737.75
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,207,737.75
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	1,897,534.81
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,897,534.81
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,722,900.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	174,634.81
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$32,413,598.42</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	12,618,351.72
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	10,009,641.63
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,009,641.63
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,139,110.41
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,139,110.41
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	469,599.67
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	469,599.67
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1520 - INDEMNIZACIONES	0.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	0.00



Mirella López Vargas  
Mara Rojas R

*Blanca...*

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,941,699.97
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	307,785.99
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	207,221.35
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	37,294.72
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	63,269.92
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	126,099.55
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	126,099.55
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,887.53
23500- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,887.53
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	293,577.23
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	141,557.57
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	152,019.67
2500 - PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	101,779.46
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	79,968.63
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	21,810.83
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,992,409.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,992,409.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	88,293.82
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	37,976.75
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
2730- ARTICULOS DEPORTIVOS	50,317.07
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	29,867.39
2830 - PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	29,867.39
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,578,765.33
3100 - SERVICIOS BASICOS	2,297,946.30
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,057,839.64
3120 - GAS	0.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	85,787.35
3150 - TELEFONÍA CELULAR	154,319.31
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	117,322.17
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
3230- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION , EDUCACIONAL Y RECREATIVO	74,648.24
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,673.93
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00

*del - Buro cub. P-2*



*Mirella López Vargas*  
*Maria Riego B.*

3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,180.20
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	587,111.09
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	113,069.11
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	34,012.00
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	34,012.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	665,564.57
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	22,033.07
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	34,926.73
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,421.27
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	208,183.50
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	71,353.82
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	69,965.93
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,387.89
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	240,039.57
3720 - PASAJES TERRESTRES	0.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	240,039.57
3800 - SERVICIOS OFICIALES	287,461.51
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	259,844.97
3830 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	27,616.54
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	164,885.21
3921 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	33,609.53
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
3980 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	131,275.68
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,169,508.84
4200 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	619,556.98
4210 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO	619,556.98



Minerva López Vargas  
 María Pérez B.

7-69 - Escobedo

<b>FINANCIERAS</b>	
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	36,356.32
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	36,356.32
4400 - AYUDAS SOCIALES	513,595.54
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	513,595.54
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00
4520 - JUBILACIONES	0.00
4590 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4800 - DONATIVOS	0.00
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,897,534.81
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	174,634.81
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	174,634.81
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,722,900.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,722,900.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	9,207,737.75
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,207,737.45
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6130 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,850,866.32
6140 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	4,100,614.55
6200- OBRA PUBLICA DE BIENES PROPIOS	1,128,128.44
6230 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD.	57,581.50
6240 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	30,006.24

*de 6/4/18*  
*Escobedo cuenta*



*Mirella Lopez Vargas*  
*Mario Rangel*

6250 - CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,040,540.70
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 - ADEFAS	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$32,413,598.42</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 71,353.82 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$ 8,498,756.95 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	7,126,623.36



*Mirella López Vargas*  
*Maria Rojas B*

*delgado - Escobedo*



1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,049,952.50
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,110,472.25
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,693,498.36
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,235.44
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,864,924.11
6000 - INVERSION PÚBLICA	1,040,540.70
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>3,095,033.60</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,032,309.28
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	62,724.32
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,302,694.60</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	689,465.23
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	613,229.38
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>2,974,531.93</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	834,826.15
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	265,584.56
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,874,121.22
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>05-02 PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS</b>	<b>580,956.40</b>

*de la*  
*Blanca Calderón*

*[Handwritten signature]*



*Mirella López Vargas*  
*Wanda Rojas B.*

1000 - SERVICIOS PERSONALES	467,558.17
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,742.99
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	75,044.63
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,610.70
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>339,743.04</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	304,635.26
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,107.78
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>8,476,770.63</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	228,263.40
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	130,793.55
3000 - SERVICIOS GENERALES	38,104.27
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	8,079,609.41
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>0.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11- SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>564,171.54</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	296,699.54



Mirella López Vargas  
Mano Ruyos B

*del - Escobedo al P.O.*

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	237,371.25
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,100.76
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11-02 SERVICIO DE LIMPIEZA</b>	<b>801,841.48</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	629,720.09
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	136,988.64
3000 - SERVICIOS GENERALES	35,132.75
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11-03 ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>259,390.77</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	144,277.78
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	115,112.99
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11-04 AGUA POTABLE</b>	<b>379,849.97</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	257,195.73
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	65,072.74
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	57,581.50
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,607,633</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,291,704.79

*Handwritten note:* 11-04 - Servicio agua

*Handwritten signature in blue ink.*



*Handwritten signature:* Myrella Lopez Vargas  
*Handwritten text:* Maria Bery B

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	289,809.92
3000 - SERVICIOS GENERALES	26,118.29
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12-02 JURIDICO</b>	<b>236,718.52</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	201,610.74
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	35,107.78
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13-01 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>968,754.82</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	490,582.80
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	362,967.73
3000 - SERVICIOS GENERALES	35,107.78
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,090.26
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	30,006.24
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13-02 FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>514,593.56</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	307,187.27
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	207,406.29
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>1,556,312.21</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,202,562.87
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,275.68



Mirella López Varga:  
*Maria Reyes R*

*del 9 - Blanco Oculfo*

3000 - SERVICIOS GENERALES	22,473.67
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>19-01DIF MUNICIPAL</b>	<b>1,627,978.99</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,189,800.12
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,694.24
3000 - SERVICIOS GENERALES	61,226.07
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	247,258.56
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>04-PROMOCION MUNICIPAL</b>	<b>0.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
<b>25-CASA DE LA CULTURA</b>	<b>0.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	0.00



Mirella López Vargas  
 Mirella López Vargas

Blanca Cordero

OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$32,413,598.42</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	32,413,598.42
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	32,413,598.42
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	32,413,598.42
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	32,413,598.42
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	32,413,598.42
01-PRESIDENCIA	7,126,623.36
0101-PRESIDENCIA	7,126,623.36
02-CABILDO	3,095,033.60
0201-CUERPO EDILICIO	3,095,033.60
0202-SALUD	0.00
0203-ATENCION CIUDADANA	0.00
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,302,694.60
0301-CONTRALORIA	1,302,694.60
05-SEGURIDAD PUBLICA	3,555,488.33
0501-SEGURIDAD PUBLICA	2,974,531.93
0502-BOMBEROS	580,956.40
08-ECOLOGIA	339,743.04
0801-ECOLOGIA	339,743.04
09-OBRAS PUBLICAS	8,476,770.63



Mirella López U  
Mara Rojas

*Blanca Aurora López*

0901-OBRAS PUBLICAS	8,476,770.63
0903-DESARROLLO SOCIAL	0.00
10-DESARROLLO RURAL	0.00
1001-DESARROLLO RURAL	0.00
11-SERVICIO PUBLICOS	2,005,253.76
1101-SERVICIOS PUBLICOS	564,171.54
1102-SERVICIO DE LIMPIEZA	801,841.48
1103-ALUMBRADO PUBLICO	259,390.77
1104-AGUA POTABLE	379,849.97
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,844,351.52
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,607,633.00
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	236,718.52
1203-FOMENTO DEPORTIVO	0.00
1204-FOMENTO ECONOMICO	0.00
1205-RECURSOS HUMANOS	0.00
1206-JUZGADO	0.00
1207-SINDICALIA	0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,483,348.38
1301-DESARROLLO SOCIAL	968,754.82
1302-FOMENTO AGROPECUARIO	514,593.56
14-TESORERIA	1,556,312.21
1401-TESORERIA	1,556,312.21
1402-CATASTRO	0.00
1403-CERTUCC	0.00
19-GASTOS GENERALES	1,627,978.99
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,627,978.99
1902-SIMAS	0.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	0.00
0401-PROMOCION	0.00
25-CASA DE LA CULTURA	0.00
2501-CASA DE LA CULTURA	0.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	0.00
2802-DELEGACION V. CARRANZA	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$32,413,598.42</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

*Blanca Ouellet*



*Mirella Lopez*  
*Maura Rangel*

<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$1,302,694.60, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capitulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	689,465.23
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	613,229.38
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$1,302,694.60</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.



Mirella López U  
 Mariana Rojas R.

Blanca Ocul. P.O.



Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$20,798,111.96</b>
11	Recursos Fiscales	550,544.13
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	20,247,567.83
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>11,615,486.46</b>
25	Recursos Federales	11,615,486.46
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
<b>Total General</b>		<b>\$32,413,598.42</b>

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>18,717,824.50</b>
1.1 - LEGISLACION	3,095,033.60
1.1.2 - FISCALIZACION	3,095,033.60
<b>1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>10,178,748.47</b>
1.3.2 POLITICA INTERIOR	2,910,327.61
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	5,403,723.35
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	236,718.52
1.3.8 - TERRITORIO	0.00
1.3.9- OTROS	1,627,978.99
<b>1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>1,086,712.54</b>
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	1,086,712.54
<b>1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>3,555,488.42</b>
1.7.1 - POLICIA	2,974,531.93
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	580,956.49
<b>1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>801,841.48</b>
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	801,841.48
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>13,181,180.36</b>
<b>2.1 - PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>719,593.00</b>
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0.00
2.1.2- ADMINISTRACION DEL AGUA	379,849.97
2.1.5- PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y	339,849.97

*Blanca Oval...*

*[Signature]*



*Yvonne Pérez*

DEL PAISAJE	
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	11,023,232.87
2.2.1 - URBANIZACION	10,199,670.56
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	0.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	259,390.77
2.2.5 - VIVIENDA	0.00
2.2.6- SERVICIOS COMUNALES	564,171.54
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.3 - SALUD	0.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	0.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	0.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	0.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	0.00
2.4.2 - CULTURA	0.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	469,599.67
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	0.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	469,599.67
2.6 - PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	0.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	968,754.82
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	968,754.82
3 - DESARROLLO ECONOMICO	514,593.58
3.2- AGROPECUARIA, SIVICULTURA, PESCA Y CAZA	514,593.58
3.2.3 - ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	514,593.58
3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00



Mirella Pérez U  
Mano Rayo B

Blanca C. P. U

4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$32,413,598.42</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>0</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S 0
Otros Subsidios	U 0
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>32,413,598.42</b>
Prestación de Servicios Públicos	E 32,413,598.42
01-GOBIERNO PARA ESCOBEDO	7,126,623.36
02-MEJORAS LEGISLATIVAS	3,095,033.60
03-ORGANO DE CONTROL INTERNO	1,302,694.60
04-COMBATE A LA DELINCUENCIA	2,974,531.93
04-PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS	580,956.49
04-CUIDA TU NATURALEZA	339,743.04
06-EDIFICACIONES CONTINUAS	8,476,770.63
07-SERVICIOS DE LA CIUDAD	564,171.54
07-SERVICIO DE LIMPIEZA	801,841.48
07- ALUMBRADO PUBLICO	259,390.77
07-AGUA POTABLE	379,849.97
08-COORDINACION DE POLITICA	1,607,633.00
08-ASUNTOS JURIDICOS	236,718.52
09-ACCIONES SOCIALES	968,754.82
09-FOMENTO AGROPECUARIO	514,593.56
10-FINANZAS ESTRATEGICAS	1,556,312.21
11-INTEGRACION FAMILIAR	1,627,978.99
Provisión de Bienes Públicos	B 0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P 0
Promoción y fomento	F 0
Regulación y supervisión	G 0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A 0
Específicos	R 0
Proyectos de Inversión	K 0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M 0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O 0
Operaciones ajenas	W 0
<b>Compromisos</b>	<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L 0

Blanca D. O. P. 2018



Mirella López U  
Mano Rojas B

Desastres Naturales	N	0
<b>Obligaciones</b>		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		0
Gasto Federalizado	I	0
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
<b>Total</b>		<b>\$ 32,413,598.42</b>

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	
01- GOBIERNO PARA ESCOBEDO	\$7,126,623.36
02- MEJORES LEGISLATIVAS	\$3,095,033.60
03- ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$1,302,694.60
04- COMBATE A LA DELICUENCIA	\$2,974,531.93
04-PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS	\$580,956.49
04-CUIDA TU NATURALEZA	\$339,743.04
06-EDIFICACIONES CONTINUAS	\$8,476,770.63
07-SERVICIOS DE LA CIUDAD	\$564,171.54
07-SERVICIO DE LIMPIEZA	\$801,841.48
07-ALUMBRADO PUBLICO	\$259,390.77
07-AGUA POTABLE	\$379,849.97
08-COORDINACION DE POLITICA	\$1,607,633
08-AUSNTOS JURIDICOS	\$236,718.52
09-ACCIONES SOCIALES	\$968,754.82
09-FOMENTO AGROPECURIO	\$514,593.56
10-FINANZAS ESTRATEGICAS	\$1,556,312.21
11-INTEGRACION FAMILIAR	\$1,627,978.99
<b>TOTAL \$32,413,598.42</b>	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.



Mirella López U  
Mano Real 13

Blanca Doroteo de la Cruz

**Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  
**Programas y Proyectos**  
**EDIFICACIONES CONTINUAS \$8,476,770.63**

*Nota:* La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 564,171.54 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
01-01 CTA 38201	PRESIDENCIA	ATENCION A LA JUVENTUD	\$197,460.04	0.51%
01-01 CTA 38201	PRESIDENCIA	CIVISMO EN LOS ESTUDIANTES	\$366,711.50	0.95%
<b>Total General</b>			<b>\$564,171.54</b>	<b>1.45%</b>

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

**4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**



*Mirella López U*  
*Marcos Rojas B.*

*Mirella López U*

Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
CEPROFIS	Descuento predial pagado en enero, febrero y marzo. Descuento en Predial para Pensionados, jubilados, adultos mayores y personas discapacitadas	CEPROFIS	36,356.32
<b>Total</b>			<b>\$36,356.32</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100-Ayudas sociales a personas	Adultos mayores, personas que desempeñan servicios sociales y personas de escasos recursos del municipio de Escobedo que Solicitan ayudas.	Alimentación diaria para adultos mayores, apoyo económico a personas que desempeñan servicios sociales y apoyos económicos o materiales a personas de escasos recursos	\$513,595.54
<b>Total</b>			<b>\$513,595.54</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Escobedo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

2018  
 Escobedo  
 Coahuila de Zaragoza



Mirella López U  
 Manu Ruiz B

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 75 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
	Total	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	7	7	0	0
	SINDICO	2	2	0	0
	Total	9	9	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTORA	1	1	0	0
	COMANDANTE	1	1	0	0
	POLICIAS	4	4	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	Total	7	7	0	0
ECOLOGIA	CHOFER	1	1	0	0
	AYUDANTES	6	6	0	0
	JARDINEROS	2	2	0	0
	BARRENDEROS	6	6	0	0
	Total	15	15	0	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	ELECTRICISTA	1	1	0	0
	ALBAÑIL	2	2	0	0
	AYUDANTE	2	2	0	0
	Total	8	8	0	0
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0
	SECRETARIAS	4	4	0	0
	ASESOR JURIDICO	1	1	0	0
	CHOFER AMBULANCIA	3	3	0	0
	AUXILIARES	6	6	0	0
	Total	15	15	0	0
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0
	CONTRALOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMNVO	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	2	0	0
	Total	5	5	0	0
DIF	PRESIDENTA	1	1	0	0
	DIRECTORA	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	2	0	0
	CHOFER	1	1	0	0
	COCINERA	3	3	0	0
	COORDINADORA	2	2	0	0
	Total	10	10	0	0
INSTRUCCIÓN PUBLICA	CHOFER	4	4	0	0
	BIBLIOTECARIO	1	1	0	0

*Blanca Cecilia P. López*



*Mirella López U*  
*Mano Ponce B*

	Total	5	5	0	0
<b>Total de Plazas</b>		<b>75</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos y Salarios 2018**  
**Tabulador de Sueldos Quincenal**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	25,000.00	35,000	75,000	105,000	2,500.00	3,500.00	0	0	8,112.00	8,840.00	110,612.00	152,340.00
Sindico Municipal	7,500.00	10,000.00	22,500	30,000	750	1,000.00	0	0	2,964.00	3,161.00	33,714.00	44,161.00
Regidor	7,500.00	10,000.00	22,500	30,000	750	1,000.00	0	0	2,964.00	3,161.00	33,714.00	44,161.00
Secretario del Ayuntamiento	7,500.00	10,000.00	22,500	30,000	750	1,000.00	0	0	2,964.00	3,161.00	33,714.00	44,161.00
Tesorero Municipal	15,256.00	16,500.00	45,765	49,500	1,525.50	1,650.00	0	0	2,964.00	3,161.00	65,509.50	70,811.00
Director General del DIF	9,190.00	10,500.00	27,570	31,500	919	1,050.00	0	0	1,140.00	3,161.00	38,819.00	46,211.00
Director del DIF	4,660.00	5,500.00	13,980	16,500	466	550	0	0	2,288.00	2,964.00	21,394.00	25,514.00
Coordinador del DIF	2,800.00	3,500.00	8,400	10,500	280	350	0	0	0	0	11,480.00	14,350.00
Director de Area	4,240.00	5,500.00	12,720	16,500	424	550	0	0	0	0	17,384.00	22,550.00
Director de Obras Publicas	5,510.00	6,500.00	16,530	19,500	551	650	0	0	0	0	22,591.00	26,650.00
Juridico	4,708.00	5,750.00	14,124	17,250	470.8	575	0	0	0	0	19,302.80	23,575.00
Asesor	4,485.00	5,500.00	13,455	16,500	448.5	550	0	0	0	0	18,368.50	22,550.00
Secretaria	2,115.00	3,000.00	6,345	9,000	211.5	300	0	0	0	0	8,671.50	12,300.00
Contralor	14,530.00	16,000.00	43,590	48,000	1,453.00	1,600.00	0	0	0	0	59,573.00	65,600.00
Contador General	4,660.00	6,000.00	13,980	18,000	466	600	0	0	0	0	19,106.00	24,600.00
Auxiliar Contador	3,750.00	4,750.00	11,250	14,250	375	475	0	0	2,964	3,161	18,339.00	22,636.00
Asistente	1,550.00	2,000.00	4,650	6,000	155	200	0	0	0	0	6,355.00	8,200.00
Auxiliar Administrativo	4,240.00	5,250.00	12,720	15,750	424	525	0	0	0	0	17,384.00	21,525.00
Bibliotecario	2,115.00	2,750.00	6,345	8,250	211.5	275	0	0	0	0	8,671.50	11,275.00
Chofer	2,510.00	3,250.00	7,530	9,750	251	325	0	0	0	0	10,291.00	13,325.00
Ayudante	1,550.0	2,300.0	4,650	6,900	155	230	0	0	0	0	6,355.00	9,430.00

Blanca Durán



Mirella López U  
Mariano López R



	0	0										
Albafil	2,510.00	3,000.00	7,530	9,000	251	300	0	0	0	0	10,291.00	12,300.00
Cocineras	1,900.00	3,250.00	5,700	9,750	190	325	0	0	0	0	7,790.00	13,325.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Seguridad Pública Municipal Quincenal 2018**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policia Municipal	4660	5250	13980	15750	466	525	0	0	0	0	19,106	21525
Director de seguridad publica	5500	7500	16500	22500	550	750	0	0	0	0	22,550	30750
Comandante	5000	5500	15000	16500	500	550	0	0	0	0	20,500	22550

De los 4 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el



Mirella Lopez U  
Mauricio Rojas B

Blanca Ochoa

presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes								584,695.94
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>								<b>\$584,695.94</b>

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



*Mirella López U*  
*Maria Reyes R*

*Blanca Escobedo*

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$1,981,390.68
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$1,873,434.49
<b>Total</b>	<b>\$3,854,825.17</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	0.00	0.00	\$0.00
2000	0.00	0.00	\$0.00
3000	0.00	1,873,434.49	\$1,873,434.49
4000	0.00	0.00	\$0.00
5000	0.00	0.00	\$0.00
6000	1,981,390.68	0.00	\$1,981,390.68
7000	0.00	0.00	\$0.00
8000	0.00	0.00	\$0.00
9000	0.00	0.00	\$0.00

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300



*Mivella Lopez U*  
*Maria Reyes P*

*Blanca Ocaña*

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de



*Mirella Lopez U*  
*Maria Rosa B*

*Blanca Durán*

Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

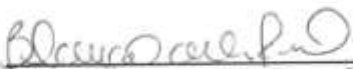
ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.


ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Escobedo, a los 25 días del mes de Mayo del año 2018.

  
 Ing. Dulce Belén de la Rosa Segura  
 Presidenta Municipal

  
 C. Mireya López Vargas  
 Primer Regidor

  
 C. Blanca Estela de la Rosa Segura  
 Tesorera Municipal

  
 C. P. Francisco Javier Vargas Merla  
 Contralor Municipal

  
 C. Mauro Borrego Briones  
 Secretario de Ayuntamiento



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)